| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO – ADENDA**

**ADENDA NRO. 2**
**PROCESO NRO. SAMC-ANT-CTAPT-001-2025**
**OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico Del Sena

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la necesidad de realizar actualización de los formatos que se encuentran en el pliego del proceso con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por los interesados en participar en el proceso, requiere modificar el Estudio previo, el anexo a la oferta técnica, el Pliego de condiciones definitivo y publicar el formato de Acreditación del K Residual del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones el Estudio previo, el anexo a la oferta técnica, el Pliego de condiciones definitivo y publicar el formato de Acreditación del K Residual serán como a continuación se establece:

**PRIMERA.** Modificar el estudio previo el cual quedará así:

### 1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | ACTIVIDADES BASICAS A EJECUTAR | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1,0 | | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | 72101507 | Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas metálicas; consiste en la limpieza e impermeabilización, utilizando impermeabilizante líquido (poliuretano-acrílico) a prueba de agua, basada en la tecnología (CET) y color a elección de la entidad (Incluye trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos para aplicación), cinta bituminosa autoadhesiva para impermeables, remplazo de tejas existentes en mal estado y caballetes de ser necesario, se limita el reemplazo de los elementos hasta en un diez por ciento (10%) del área total a intervenir en este ítem, los elementos de reemplazo deberán ser del mismo tipo, calibre, color y geometría.<br>Como criterios para realizar el reemplazo de estos, se tendrá en cuenta que se encuentren deformadas, con rotos considerables que no permitan su reparación, partidas, etc. y en todo caso que no sea posible garantizar su funcionalidad principal de impedir el paso del agua. | M2 | 1.700 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1,3** | **72101507** | Reemplazo de Lámparas tipo Panel LED 120x60 cm 70w Luz Fría, se hace el montaje de lámparas tipo panel con las siguientes especificaciones, Ancho 60 cm, largo 120 cm, con Voltaje de 110 V;220 V, Color Referencial Blanco, Material De La Lámpara Plástico con una potencia máxima de 70W,incrustar (Promedio de 20mtrs de alambre #12 THHN) en ducto EMT de 1/2", ubicado en áreas asignadas por supervisor | UNIDAD | 3 |
| **2,0** | **72101507** | **ACABADOS** | | |
| **2,1** | **72101507** | Pañete sobre muros externos impermeabilizado, tipo de mortero 1:5, incluye filos y dilataciones E= 0.01m, ubicado en lugares asignados por supervisor, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos | M2 | 150 |
| **2,3** | **72101507** | aplicación de estuco plástico para exteriores e interiores incluido el material, incluye lijado de superficies, sobre parámetros exteriores e interiores a las áreas asignadas por supervisor SENA, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos | M2 | 290 |
| **2,4** | **72101507** | Pintura acrílica para uso de exteriores e interiores, ubicado en áreas asignadas por el supervisor, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos | M2 | 592 |
| 3,0 | **72101507** | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| 3,2 | **72101507** | Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en acero inoxidable para baños, incluye ajuste de cierre, cambio de herrajes y bisagra descompuestos, los accesorios necesarios para su correcta función. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución. | UNIDAD | 22 |
| **4,0** | **72101507** | **PISOS Y GUARDAESCOBAS** | | |
| 4,1 | **72101507** | Reemplazo de cerámica antideslizante para piso #5 uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye dilatadores según especificaciones de ficha técnica de la cerámica, su instalación en áreas asignadas, color, formato y diseño de acuerdo a lo estipulado por supervisor SENA. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución. | M2 | 40 |
| 4,2 | **72101507** | Reemplazo de Piso Pared Cerámica Yarumo Gris 30x60cm, uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye dilatadores según especificaciones de ficha técnica de la cerámica, incluye lo necesario para su instalación, color de acuerdo a lo estipulado por supervisor SENA, h =1.40 mtr. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución | M2 | 60 |
| 4,3 | **72101507** | Reemplazo de guardaescoba cerámica de 8 a 10 cm de alto, uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye los accesorios necesarios para su correcta instalación. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución | ML | 30 |
| **5,0** | **72101507** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | |

**SEGUNDA.** Modificar el pliego en la experiencia el cual quedará así:

*"El oferente deberá certificar uno o varios contratos liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso"*

**TERCERA:** Modificar el pliego en numeral 6.3.3 Apoyo a la industria Nacional, el cual quedará así:

### 6.3.3. Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

*Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

*Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más

del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar
personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a

otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**TERCERA:** incluir en el pliego el formato **GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidualV02 (1)**

El presente documento se suscribe el 25 de julio de 2025

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO

**HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO**
**Subdirector Encargado**

Elaboró: Gustavo Andrés Osorio Escobar – Abogado Contratista